

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1491-2021

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES
CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DE 2021. SE DA INICIO A LA SESIÓN
VIRTUAL A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidenta
Dra. Lady Meléndez Rodríguez
Dr. Julio César Calvo Alvarado
Ing. Walter Bolaños Quesada

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
M.Sc. Francisco Sancho Mora
MBA. Arturo Jofré Vartanián

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
Licda. Karina Salazar, Secretaria, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

INVITADOS HABITUALES AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN

MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora Secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.**

El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1491.

El Presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1491 y se aprueba de manera unánime.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1491. 2.Revisión y aprobación del acta 1490. 3.Informes. 4.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso PUNIV-013. 5.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 162. 6.Nombramiento de evaluadores externos para el Procesos 214. 7.Nombramiento de evaluadores externos para el Procesos 215. 8.Nombramiento de evaluadores externos para el Procesos 8. 9.Política de Control Interno.

Artículo 2. Revisión y aprobación del acta 1490.

Se aprueba el acta 1490 de manera unánime.

Artículo 3. Informes.

De la Presidencia:

1. Indica que participó en la ceremonia de acreditación de las carreras de Bachillerato en Biología con énfasis en Biología Tropical, en Biología Marina y en Biotecnología y Licenciatura en Biología con énfasis en Manejo de Recursos Naturales y en Manejo de Recursos Marinos y Dulceacuícolas y Bachillerato en Ingeniería en Topografía y Catastro y Licenciatura en Ingeniería en Topografía y Geodesia de la Universidad Nacional, manifiesta que hubo participación de autoridades académicas, con el distanciamiento apropiado con el fin de respetar los protocolos sanitarios. Indica el interés del rector el M.Sc. Francisco González Alvarado de continuar trabajando con SINAES, a pesar de las limitaciones que se presentan en este momento, para continuar apoyando administrativa y financiera los procesos de acreditación.
2. Se recibió el informe de la auditoría realizada a Gestión de Calidad del SINAES, el Lic. Alfredo Mata Acuña, Auditor Interno, solicita un espacio al CNA para presentar los

resultados, por lo que solicito a la Dirección Ejecutiva agendar el tema a la brevedad posible.

3. Indica que debido a que el periodo de la Presidencia del CNA es anual y se vence el día 30 de junio de 2021, es necesario realizar con antelación el nombramiento de la nueva persona con el fin de gestionar la publicación en el Diario Oficial al Gaceta, dado el tiempo que implica este trámite. Por tanto, extiende la convocatoria y solicita agendar el tema para la elección de presidencia y vicepresidencia del CNA el martes 25 de mayo de 2021.

De los Miembros:

Dra. Lady Meléndez Rodríguez

Informa que Colegio Universitario de Cartago solicitó la colaboración del Observatorio Nacional de Educación Inclusiva (ONEI), para poder atender a 70 estudiantes con discapacidad para lo cual necesitan asesoramiento, indica que se puede valorar la cooperación por medio del SINAES a través del INDEIN para ofrecerle una capacitación o taller con el fin de colaborarles con la necesidad planteada.

La Directora Ejecutiva indica que presenten un oficio para formalizar y analizar la solicitud.

De la Dirección:

M.Sc. Laura Ramírez Saborío

Informa que:

1. Se recibió la confirmación, CIEES. Mediante el oficio SINAES-CNA-027-2021 dirigido al Mtro. Miguel Ángel Tamayo Taype, Coordinador General de los Comités Interinstitucionales de la Educación Superior (CIEES), se confirmó la participación del Presidente del Consejo Nacional de Acreditación como conferencista en una actividad académica internacional que el CIEES realizará en el mes de setiembre.
2. Iniciará las reuniones de uno a uno con todos los integrantes del personal del SINAES. El objetivo es analizar los proyectos específicos en lo que ha avanzado cada funcionario y tener un espacio de intercambio de temas generales. En la convocatoria a la reunión se adjuntó un instrumento con el propósito de que cada funcionario lo complete de previo y sea utilizado como hoja de ruta en la reunión.
3. Comenta que a través de El Boletín Así Vamos el cual es un boletín semanal que representa uno de los mecanismos de comunicación institucional, se informa que está realizando cada una de las áreas por lo que su lectura es clave por parte de cada funcionario.
4. El pasado 20 de abril la División de Investigación, Desarrollo e Innovación (INDEIN) compartió un comunicado donde dieron a conocer resultados alcanzados, en cuanto a sus dos procesos clave: Capacitación y Transferencia de Conocimiento e Investigación para la Innovación, acciones que contribuyen al mejoramiento de la calidad de la educación superior y al fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior, periodo 2018-2021.
5. Durante esta semana se realizará la visita de Evaluación Externa de la carrera de Administración de Tecnologías de Información del Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC), el seguimiento estará a cargo de la M.Sc. Tatiana Barboza, Gestora de Evaluación de la DEA.
6. Por medio de las comisiones internas se está realizando un esfuerzo de parte del área de comunicación institucional y la M.Ed. Sandra Zúñiga Arrieta, Gestora de Evaluación de la DEA, para trabajar con orientadores, con el fin de realizar una conferencia, se confirmó que la actividad se realizará el 8 de junio y se contará con la especialista española Dra. Maria Cinta Aguaded Gómez.
7. La Universidad Técnica Nacional (UTN) informó al SINAES que el Dr. José Matarrita Sánchez fue nombrado de forma interina como Director de la Dirección de Evaluación Académica.

8. Se recibió el comunicado relacionado con el nombramiento del nuevo rector de la Universidad de la Salle, el Máster Rodolfo Marín Angulo.
9. Se recibió el oficio JDG-O485-20/21, suscrita por el Ing. Olman Vargas Zeledón, Director Ejecutivo, del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, en el que se comunica la integración de la nueva Junta Directiva.
10. Se recibió la confirmación por parte de la Universidad Estatal a Distancia de la fecha de reunión para analizar la propuesta del modelo de Ingenierías. Esta labor ha sido asignada a las M.ED. Sandra Zúñiga y la M.Sc. Tatiana Barboza, por parte de la UNED enviarán las observaciones durante la semana 24 al 28 de mayo. Se espera para junio tener una propuesta al respecto para llevar al CNA.
11. Informa el estatus del proceso de selección para el puesto de la Dirección de Evaluación y Acreditación. Indica que en el proceso participaron cuatro funcionarios incluidos en el registro de elegibles y se ha gestionado todo el proceso de revisión y verificación de la documentación, con el fin de continuar con el proceso de selección a través de la etapa de entrevistas.
Se genera un amplio espacio de discusión por parte de los miembros del Consejo Nacional de Acreditación, los cuales realizan una serie de consultas y comentarios sobre el proceso, ya que por la importancia que implica el puesto se tiene que valorar y cumplir con todos los requerimientos respectivos.

Artículo 4. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso PUNIV-013.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) durante la evaluación externa.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Diplomado en Dirección y Administración de Empresas, Colegio Universitario de Cartago, Sede Cartago por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 27 de abril de 2025.
2. Manifiestar a la institución parauniversitaria la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Administración de Empresas, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera que debe incluir en el Compromiso de Mejora los siguientes puntos:
 - Incorporar software específico en las áreas funcionales de la administración para el desarrollo de actividades prácticas de los estudiantes.
 - Establecer un organigrama estructural y funcional propio de la Carrera.
 - Fortalecer el número de personal administrativo que presta sus servicios en la carrera.
 - Potenciar una asociación de estudiantes y de graduados y egresados con proyección de educación continua, actualización, y retroalimentación con relación a las demandas del mercado laboral de la Carrera Diplomado en Dirección y Administración de Empresas.
 - Incorporar en los cursos de la malla curricular, prácticas concretas que vinculen al estudiante con su futura actividad profesional.

- Desarrollar lineamientos claros para el proceso de evaluación de las competencias blandas.
 - Sistematizar en una base de datos y enriquecer la información que permita dar seguimiento a estudiantes y graduados.
 - Incluir cursos de nivelación en la oferta educativa.
 - Someter a actualización las metodologías de enseñanza.
 - Elaborar el diseño del Plan Estratégico.
 - Elaborar un plan para atender a los estudiantes en rezago.
 - Sistematizar la capacitación docente que no se evidencia por falta de este proceso.
 - Garantizar el seguimiento a los procesos de autoevaluación de la carrera y al cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
 5. Comunicar a la carrera que:
 - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 27 de abril de 2023. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
 - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento final el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
 - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 27 de abril de 2025.
 - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
 6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuales se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados”.
 7. Invitar a las autoridades parauniversitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
 8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá

solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.

9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la institución parauniversitaria en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
 10. Solicitar a la carrera presentar a más tardar en un mes, el Compromiso de Mejoramiento Final e incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
 11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
 12. Acuerdo firme.
- Votación Unánime.

Artículo 5. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 162.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Compromiso de Mejoramiento Preliminar, el Informe de la Evaluación Externa, el Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (ILPEM) y el Informe de Evaluación del ILPEM (E-ILPEM) del Proceso 162.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Bachillerato en Diseño de Productos de la Universidad Véritas, Sede Central, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 27 de abril de 2025.
2. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Diseño de Productos, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera que debe incluir en el Compromiso de Mejora los siguientes puntos:
 - Formar a los docentes en cuanto a la escritura científica y de investigación, con el fin de sistematizar las experiencias docentes generando la producción de material didáctico y de artículos producto de la investigación, además de fortalecer la investigación docente desde el aula y crear semilleros de investigación.
 - Establecer la política de extensión con áreas específicas de intervención, estableciendo los tipos de extensión y sistematizando la información de los proyectos desarrollados teniendo en cuenta los alcances del impacto y beneficiarios.
 - Implementar la propuesta de flexibilización curricular con créditos electivos y optativos.
 - Ampliar la divulgación y apoyo de formación en postgrados del personal docente.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
 - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM)

el 27 de abril de 2023. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.

- Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
 - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 27 de abril de 2025.
 - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:
- Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuales se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados”.*
7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Solicitar a la carrera presentar a más tardar en un mes, el Compromiso de Mejoramiento Final e incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
12. Acuerdo firme.
- Votación: 7 votos a favor y 1 ausente en el momento de la votación.

Artículo 6. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 214.

CONSIDERANDO:

1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 214.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar a la Dra. Encarnación Medina Arjona de España, como evaluadora internacional del Procesos 214.
 2. Nombrar a la Dra. Magdalena Hernández Alarcón de México, como evaluadora internacional de los Procesos 214.
 3. Nombrar a la Dra. Mariana Solano Rojas, como evaluadora nacional de los Procesos 214.
 4. Se designan los siguientes suplentes por orden de preminencia de los pares evaluadores internacionales para el Proceso 214. En caso de que se deba nombrar suplentes se debe asegurar que el equipo final contemple profesionales tanto del área de Francés:
 - Dra. Rosita Chan Ng de Panamá.
 - Dr. Dominique Bonnet de España.
 - Dra. María del Rosario Reyes Cruz de México.
 - Dra. María Manuel Merino de España.
 - Dr. Haydée Silva Ochoa de México.
 - Dr. Javier Suso López de España.
 - Dra. María José Sueza Espejo de España.
 5. Se designan los siguientes suplentes por orden de preminencia del evaluador nacional:
 - Dra. María Gabriela Vargas Murillo
 - M.Sc. Paula Matamoros Ramírez
 6. Este acuerdo deberá ejecutarse en el segundo semestre del año 2021, en caso de no ejecutarse deberán solicitar la prórroga correspondiente.
 7. Acuerdo firme.
- Votación Unánime.

Artículo 7. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 215.

Se conoce el insumo técnico del nombramiento de evaluadores externos para el proceso 215. Se analiza la propuesta de candidatos y se genera un amplio espacio de discusión de los miembros del Consejo Nacional de Acreditación tomando en cuenta las características de la carrera. Se solicita a la Dirección Ejecutiva ampliar el insumo técnico y agendar el tema en una próxima sesión.

Artículo 8. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 8.

Se conoce el insumo técnico del nombramiento de evaluadores externos para el proceso 8. Se analiza la propuesta de candidatos y se genera un amplio espacio de discusión de los miembros del Consejo Nacional de Acreditación tomando en cuenta las observaciones presentadas por la carrera.

SE ACUERDA

1. Se solicita a la Dirección Ejecutiva ampliar la lista de candidatos a evaluadores nacionales para este proceso y agendar el tema en una próxima sesión.
2. Solicitar a la Lic. Kattia Cordero Mora, elaborar una propuesta de respuesta al oficio SO-D-419-2021, suscrito por el Dr. Francisco Rodríguez Cascante, Director de la Carrera de Derecho, Sede Occidente, Universidad de Costa Rica.

El Ing. Walter Bolaños Quesada se retira a las 12:26p.m.

Artículo 9. Política de Control Interno.

Se conoce el insumo técnico presentado por la Dra. Gisela Coto Quintana, Gestora de Calidad, en relación con la Política de Control Interno del SNAES. Se genera un espacio de

comentarios por parte de los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación y se discute su aprobación.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Sistema de Control Interno se encuentra regulado a partir de la promulgación de la Ley 8292 y las normas de control interno de la Contraloría General de la República que la definen como las acciones diseñadas y ejecutadas por la administración activa para proporcionar seguridad razonable en la consecución de los objetivos organizacionales.
2. El SINAES debe contar con su propia política de control interno.

SE ACUERDA

1. Dar por conocido y aprobar la Política General y Específicas de Control Interno del SINAES, de la siguiente manera:

- **Política general:**

SINAES como institución pública en acatamiento a lo establecido en la Ley General de Control Interno N° 8292, Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) de la Contraloría General de la República, los principios de transparencia y rendición de cuentas y con el propósito de garantizar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales, incorpora el Sistema de Control Interno como herramienta inherente a su quehacer diario, respetando sus particularidades y el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.

- **Políticas específicas:**

- a) *El sistema de control interno institucional proporcionará seguridad en la consecución de los objetivos, en la protección y conservación del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; exigirá confiabilidad y oportunidad de la información; garantizará la eficiencia y eficacia de las operaciones.*
- b) *El sistema de control interno institucional comprenderá los componentes: Ambiente de Control, Valoración de Riesgo, Actividades de Control, Sistemas de Información y Seguimiento, que mediante la actividad de Autoevaluación Institucional mejorará la calidad y coadyuvará en la consecución de los objetivos institucionales.*
- c) *El sistema de control interno institucional concebirá la valoración de riesgo y la autoevaluación como mecanismos que favorecen la toma de decisiones en el ámbito institucional.*
- d) *El sistema de control interno institucional Involucrará a los diferentes niveles de la estructura organizativa para que asuman las responsabilidades inherentes.*

- **Responsabilidades en la implementación de las políticas.**

- a) *Estas políticas son de aplicación para todos los funcionarios de SINAES.*
 - b) *Los titulares subordinados serán responsables de la aplicación de la valoración de riesgos en los procesos y proyectos, que estén bajo su cargo.*
 - c) *El CNA será el responsable de la pronta atención de las recomendaciones, disposiciones y observaciones de los distintos órganos de control y fiscalización para el fortalecimiento del SCI.*
2. Autoriza a la Dirección Ejecutiva para que implemente el procedimiento mediante el cual se llevará a cabo la política, normativa y responsabilidad que se deben llevar a cabo en materia de control interno.

Votación: 6 a favor y 1 abstención.

La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén, se abstiene ya que le surge la duda si la política de control interno incluye de forma explícita toda la gestión de riesgos no solo administrativos sino también de información y de más factores.

La Dirección Ejecutiva indica que la política de control interno por medio del SEVRI incluye todos los procesos de la institución.

El Ing. Walter Bolaños no emite su voto debido a que ya se había retirado de la sesión, el tema se analizó posterior a su ausencia.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y TREINTA DE LA TARDE.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte
Presidente

MAE. Sonia Acuña Acuña
Vicepresidenta